



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 065-GRP-CRP.

Puno, 02 de abril del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, el artículo 54° del Reglamento Interno de Consejo Regional, indica que las mociones de saludo y homenajes son tramitados directamente por Secretaria Técnica de Consejo Regional, en concordancia con el Acuerdo Regional N° 029-2019-GRP-CRP, ello con la finalidad de simplificar los pedidos de reconocimiento por aniversarios y felicitaciones;

Que, mediante oficio N°084-2022-GR PUNO/CRP-PCR, los consejeros regionales por la provincia de Chucuito, CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa y Prof. Domingo Quispe Tancara, solicitan al Pleno del Consejo Regional la Moción de saludo por conmemorar este 2 de abril del 2022, su CDLVII aniversario de fundación española de la ciudad de Juli;

Que, es preciso que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno a través del Presidente del Consejo Regional, CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa, Vicepresidente del Consejo Regional de Puno, Mg. Héctor Moisés Mamani Ojeda y el Consejero Regional por la Provincia de Chucuito, Prof. Domingo Quispe Tancara, le rindan un justo homenaje por conmemorar este importante aniversario; deseándole éxitos y parabienes a toda su población, autoridades y dirigentes de esta importante provincia de nuestra región;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, a la CIUDAD DE JULI, DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, por conmemorarse el 02 de abril del dos mil veintidós su CDLVII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSMITIR el presente saludo al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito Lic. Justo Apaza Delgado, haciendo extensivo el saludo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGION PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno